

A través de esta valiosa monografía, podemos comprender mejor la función determinante que desempeñaron los asentistas portugueses nutriendo con sus capitales mercantiles el último esfuerzo imperial de la Monarquía española de los Austrias en la crucial dimensión económica de sus simultáneos conflictos exteriores hasta la década de 1650. El fracaso de semejante esfuerzo y la marginación progresiva de este reducido grupo privaron a la Corona de la capacidad y dinamismo de su experiencia financiera.

Bernardo José GARCÍA GARCÍA

ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO: *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Publicaciones de la Universidad de Granada, 1996.

La obra de F. Andújar, que ha sido acogida con notable entusiasmo por los especialistas, se inscribe en una de las corrientes más sugerentes de la historiografía modernista actual, en la que está inmerso un nutrido grupo de historiadores dedicados a investigar la Historia Social de la Administración española en el siglo XVIII desde una perspectiva prosopográfica, en la línea iniciada hace ya algunos años por un pionero equipo de investigación hispano-francés (P. Molas, M. V. Lopez-Cordón, M. A. Perez Samper, D. Ozanam y J. Fayard, entre otros), cuyas publicaciones significaron no solo importantes contribuciones al conocimiento histórico sino el punto de partida para una renovación metodológica y conceptual sobre la «vieja» historia política y sus protagonistas.

Si por un lado, la obra que comentamos pertenece al mismo elenco de estudios que presentaron en su día J. Fayard sobre el Consejo de Castilla y sus miembros, de F. Abadd y D. Ozanam sobre los Intendentes, y de éste último sobre los diplomáticos y los extranjeros en la administración borbónica, por otra parte, entra de lleno en otro fascinante debate que mantiene hoy día la historiografía española sobre la pugna entre militarismo y civilismo, y la presunta militarización de la España del siglo XVIII. Al insistir, una vez más, en desvelar las claves de las sucesivas remodelaciones realizadas en el aparato del estado y los consiguientes cambios entre el personal a su servicio, ha querido dejar claro los momentos puntuales, las circunstancias históricas y el trasfondo político que pesaron en un momento determinado en el ánimo de los monarcas para inclinar la balanza hacia una tendencia u otra.

El libro aparece estructurado en dos partes muy claras; la primera está centrada en el estudio del Consejo de Guerra como institución y la segunda, desde una perspectiva prosopográfica, hace una descripción exhaustiva de los hombres que pertenecieron al mismo durante el siglo XVIII. En cuanto al primer punto el autor, en la línea de sus trabajos anteriores sobre el Ejército y la integración de los militares en la sociedad española del siglo XVIII —*Aproximación sociológica al Ejército en la primera mitad del reinado de Felipe V* (1979), *Los militares*

en la España del siglo XVIII. Un estudio social (1991), *Poder civil y poder militar en la España del siglo XVIII* (1992), *Las elites de poder militar en la España borbónica* (1996)— inicia su estudio remontándose al momento de su creación y a la evolución experimentada en los siglos *xvi* y *xvii*, analizando sus competencias y su doble funcionamiento como tribunal de justicia y órgano de designación de los oficiales militares; a continuación pasa a exponer su situación concreta tras el advenimiento de Felipe V, como organismo que forma parte de un sistema —polisinodial— en retroceso _que será reorganizado al término de la Guerra de Sucesión y al que se incorporan militares y togados. Para ello se sitúa en el ambicioso programa de reforma llevado a cabo por los Borbones en el campo administrativo, analizando la cambiante legislación que fue reordenando sus competencias, funcionamiento y composición hasta su configuración «como tribunal superior de la Justicia militar en España», según afirma el autor; el estudio puntual de los reales decretos de 1714, 1715-16, 1717, 1724, 1737-38, 1743 y el frustrado proyecto de 1761 permite apreciar las tensiones entre las tendencias citadas hasta acabar con la muy importante reforma de 1773, donde triunfó la tesis militarista, ratificada con la nueva planta de 1803. Además de todo esto, estudia también las relaciones con los demás Consejos, especialmente con el de Castilla, con las Secretarías del Despacho y otros altos organismos públicos.

Respecto a la composición interna del Consejo de Guerra, enumera los dos tipos básicos de consejeros, togados y militares, insistiendo en el número y proporcionalidad establecida entre ambos tipos, la verdadera rivalidad entablada en ocasiones entre ellos, al compás del avance o retroceso de la militarización. Pondera también la significación de estas plazas como término de la carrera administrativa para la alta burocracia, y concretamente para la gente procedente de la milicia, la edad de acceso al empleo y la duración en el cargo, diferenciando entre el *cursum* de los togados y el de los militares.

Por último, en el «Repertorio biográfico-profesional», que constituye la segunda parte del trabajo, se incluye una relación alfabetizada de todos los personajes que tuvieron plaza en el Consejo durante el siglo *xviii*; a través de la nómina individualizada se aporta numerosa información personal, desde el lugar y fecha de nacimiento, hasta datos del grupo familiar como filiación y características socioprofesionales de padres, abuelos y familia más directa; el estado civil y descendencia; los destinos y empleos a lo largo de la carrera hasta llegar a él; y, en algunos casos otros datos adicionales, como obras literarias o científicas publicadas por ellos.

Si en cuanto al contenido el libro supone una de las aportaciones recientes más válidas para entender la alta administración española, como ya han reconocido numerosos especialistas, hay que resaltar también el acierto que ha tenido en la metodología empleada y el rigor con que ha procedido a la hora de manejar sus fuentes documentales; en efecto, para avalar sus afirmaciones el autor ha realizado una ingente labor de archivo, lenta, costosa y en ocasiones ingrata para

poder llegar a la reconstrucción de las vidas de esos personajes, ampliada con la utilización de una bibliografía exhaustiva, que además, detalla y enumera al pie de cada individuo en concreto.

Gloria A. FRANCO RUBIO

MARTÍNEZ RUIZ, E. y PAZZIS PI, M. de (Coord.): *Instituciones de la España Moderna I. Las Jurisdicciones*. Ed. Actas, Madrid, 1996.

Dentro del panorama académico español, el Seminario de Instituciones en la España Moderna se va configurando como un hito de gran importancia. A su quinta convocatoria, titulada «Dogmatismo e intolerancia (siglos XV-XVIII)» celebrada en noviembre de 1996 en la UCM, se suma, ahora, la impresión de las lecciones pronunciadas en su tercera edición, dentro de una colección que promete continuar (de ahí el número uno que acompaña al título).

En aquella ocasión, noviembre de 1994 una selección de dieciocho especialistas impartieron un ciclo de conferencias que tenían como vínculo común analizar el complicado entramado jurisdiccional del Antiguo Régimen en la Monarquía Hispánica. Estos mismos textos, corregidos y anotados son los que la editorial Actas ha lanzado al mercado, ofreciendo a los historiadores un instrumento útil y preciso de trabajo.

Centrándonos en el libro en sí, podemos afirmar que es algo más que un manual; estamos ante una sólida reflexión que aúna las últimas tendencias investigadoras de la Historia y el Derecho y por lo tanto, aporta un enfoque multidisciplinar imprescindible en ciertos campos del saber. Los objetivos de la edición, que en palabras de sus coordinadores eran «ofrecer una caracterización de las jurisdicciones más importantes de los siglos modernos, poniendo de relieve sus rasgos peculiares, las singularidades del proceso, el funcionamiento de los tribunales y algún que otro extremo de interés», creemos que se han visto no sólo cumplidos sino superados, por la excelente contribución de cada uno de los autores.

Comienza el libro con una brillante reflexión (como es su costumbre), del profesor Clavero que, bajo el título «La Monarquía, el derecho, y la justicia» (pp. 15-38), plantea la importancia que en la época moderna adquiere la idea medieval de que el rey es fundamentalmente juez y la monarquía primordialmente justicia para, a partir de aquí, desbrozar la génesis y desarrollo del sistema judicial castellano. Es una lástima, para los admiradores del autor del *Antidora*, que el doctor Clavero no prodigue más sus intervenciones para historiadores, pues siempre es de alabar su magisterio.

Continuando en un horizonte teórico Santos M. Coronas nos introduce en los cambios operados en la justicia hispánica a partir de la entronización de los Borbones, su castellanización, la erección de nuevas audiencias, y la difusión de los intendentes, mientras que el profesor de la universidad de Córdoba, Bernar-